

DOCUMENTACION LEGISLATIVA

DECRETO de 5 de marzo de 1948 sobre Conmemoración del III Centenario de San José de Calasanz.

El 25 de agosto del año en curso se cumple el III Centenario del fallecimiento de San José de Calasanz, gloriosa figura española, que ha podido ser ciertamente definida como el más santo de los pedagogos y el más pedagogo de los santos.

Su vida y su obra constituyen los más altos exponentes de la capacidad creadora del genio hispánico. Nacido en Peralta de la Sal (Aragón), moldeó su preparación intelectual en las Universidades de Lérida, Alcalá y Salamanca, precisamente en la época en que estos Centros al-

canzaban la plenitud de su prestigio entre todos los Centros docentes del mundo.

Entregado al sacerdocio coronó todas sus virtudes con un magnífico espíritu de piedad filial para con Dios y cordialmente bondadosa para con los hombres, que se desbordó en obras perennes, quedando como huella definitiva de su gran amor a la formación de la infancia.

El gran santo aragonés consagró toda su existencia al quehacer educativo e hizo entrega plena de las mejores dotes de su alma a la causa nobilísima de elevar el nivel cultural de los niños humildes. Cuando en 1597 abrió en Santa Dorotea del Trastévere la primera de las escuelas primarias gratuitas del mundo se-

nalaba el más generoso y sublime ejemplo a la posteridad: todavía faltaban dos siglos para que los Estados más cultos de Europa declararan obligatoria la enseñanza popular.

San José de Calasanz ocupa un lugar preeminente en la historia de la Pedagogía universal, no sólo por el carácter popular de su enseñanza, sino además por la prodigiosa siembra de experiencias docentes, confirmadas más tarde cual firmes directrices de las mejores doctrinas educativas. A él se deben las primeras experiencias para aproximar la escuela a la vida real; insinuó en sus métodos las actualísimas ideas de la escuela taller y del aprendizaje retribuido de nuestros días; jerarquizó la labor docente primaria en grados sucesivos y puso en práctica los sistemas de enseñanza, que después de él habían de recorrer el mundo; completó la escuela con la cultura física, las cantinas y los roperos, y se adelantó a las más exigentes preocupaciones pedagógicas con la creación de los Seminarios para Maestros.

El estilo sencillo y constantemente ejemplar de su existencia, su dedicación a las clases populares, su incesante despliegue de energías y actividades, que multiplicaron los copiosos frutos de su gigantesca labor apostólica y docente, hacen de este gran san-

to y maestro el más cualificado exponente de la encarnación del realismo cristiano en la enseñanza.

El Estado español —que ya ha colocado a la sombra evocadora de su patronazgo las tareas educativas de todos los sectores de la Primera Enseñanza nacional— se apresta a celebrar en debida forma el III Centenario de su muerte, con el propósito de exaltar la memoria de aquel excelso aragonés, cuya vida, injertada en la mejor entraña popular, es honra de la Iglesia y de España y espejo permanente de virtudes para el servicio pedagógico de cualquier tiempo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo 1.º Bajo la presidencia del Jefe del Estado se constituye un Patronato de Honor para la conmemoración del III Centenario de la muerte de San José de Calasanz, integrado por las siguientes personalidades: Ministro de Educación Nacional, Presidente de las Cortes, Nuncio de Su Santidad, Cardenal Primado de España, Patriarca Obispo de Madrid-Alcalá, que ejercerán de Vicepresidentes. Vocales: Embajador de la Argentina, don Jo-

sé Moscardó, don Jacinto Benavente, don Agustín Muñoz Grandes, don Ramón Menéndez Pidal y don Alfonso Peña Boeuf ; Vicesecretario general del Movimiento, Subsecretarios de Educación Nacional y de Educación Popular ; Directores Generales de Enseñanza Universitaria, Media, Enseñanza Primaria, Enseñanza Profesional y Técnica, Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Relaciones Culturales, Delegado Nacional del Frente de Juventudes, Director del Instituto de Cultura Hispánica, Rector de la Universidad de Zaragoza, Vicepresidente y Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Padre Delegado General de las Escuelas Pías de España y Ultramar y Padres Provinciales de las cinco provincias escolapias de España y Ultramar.

Art. 2.º Para organizar el programa general del Centenario habrá una Comisión ejecutiva, presidida por el Ministro de Educación Nacional, y de la que formarán parte: los Directores Generales de Enseñanza Primaria, Prensa, Propaganda, Radio-difusión y Asuntos Eclesiásticos ; Director y Vicedirector del Instituto «San José de Calasanz», de Pedagogía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ; don José Navarro Latorre, don Eduardo Juliá ; Jefes

Nacionales del Servicio Español del Magisterio y del Sindicato Español Universitario ; Presidente de la Federación Nacional de Maestros Católicos de España, Presidente de la Asociación de la Prensa, don Demetrio Mestre, don Rafael Agulló Munar, Presidentes de las Asociaciones de Antiguos Alumnos de San Antón de Calasancio y de San Fernando, don Santos Gómez Cornejo, don Francisco Pujalte, don Rafael Barón García-Otermín y Padres Andrés Moreno Gilabert, Valentín Caballero, Juan Otal, Joaquín Iraizoz, Calasanz Bau y José Poch.

Art. 3.º Para la realización y gestión inmediata del programa general del Centenario funcionará una Comisión Permanente, presidida por el Director General de Enseñanza Primaria e integrada por el Director del Instituto «San José de Calasanz», de Pedagogía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ; D. Eduardo Juliá ; Jefes Nacionales del Servicio Español del Magisterio y Sindicato Español Universitario ; Presidente de la Federación Nacional de Maestros Católicos de España ; D. Demetrio Mestre, don Rafael Agulló Munar ; Presidentes de las Asociaciones de Antiguos Alumnos de San Antón, de Calasancio y de San Fernando ; don Santos Gómez Cornejo, don Francisco

Pujalte y Padres Andrés Moreno Gilabert, Valentín Caballero, Juan Otal, Joaquín Iraizoz, Calasanz Bau y José Poch.

Art. 4.º La Comisión permanente propondrá al Ministerio de Educación Nacional los nombres de las personas que hayan de desempeñar los cargos de Secretario y Tesorero. Al cargo de Tesorero serán extendidos los libramientos de las subvenciones oficiales que se obtengan con destino a los gastos del Centenario y girados los demás ingresos y aportaciones que se logren con el mismo fin.

Art. 5.º El Ministro de Educación Nacional queda autorizado para ampliar las representaciones que deban figurar en las Comisiones ejecutiva y permanente, según aconsejen las circunstancias, y para adoptar las medidas necesarias en orden al mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBAÑEZ MARTIN

DECRETO de 28 de mayo de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Blanca de los Ríos.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Blanca de los Ríos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 28 de mayo de 1948.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,

JOSE IBAÑEZ MARTIN